



Radicado: D 2022070005300

Fecha: 30/08/2022

Tipo:

DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 01 de julio de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **URRAO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **URRAO** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- Convertir una plaza vacante del nivel de Preescolar, de la I. E. R. **VALENTINA FIGUEROA**, sede I. E. R. **VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**, la cual queda asignada en el mismo establecimiento educativo en el área de Humanidades y Lengua Castellana – modelo flexible Postprimaria.

- Trasladar a la señora **YURLEDYS PALACIOS AGUALIMPIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.897.912**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana - modelo flexible primera Postprimaria, en la I. E. R. **VALENTINA FIGUEROA**, sede I. E. R. **VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**; la señora Palacios Agualimpia, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. **VALENTINA FIGUEROA**, sede C. E. R. **PENDERISCO**, del municipio de **URRAO**.

- Trasladar la plaza del área de Ciencias Sociales, de la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede **COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**, que ocupa la señora **ORFA NELLY HOLGUIN ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.344.846, la cual queda asignada en la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede C. E. R. **ELENA BENITEZ VELEZ** área de Ciencias Sociales.

- Trasladar a la señora **ORFA NELLY HOLGUIN ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.344.846**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede C. E. R. **ELENA BENITEZ VELEZ**, del municipio de **URRAO**; la señora Holguín Zapata, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede **COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**.

- Trasladar la plaza del área de Tecnología e Informática, de la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede **COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**, que ocupa la señora **VEDGIVIA ROCIO GARRO URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.341.672, la cual queda asignada en la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede C. E. R. **ELENA BENITEZ VELEZ** área de Tecnología e Informática.

- Trasladar a la señora **VEDGIVIA ROCIO GARRO URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.341.672**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede C. E. R. **ELENA BENITEZ VELEZ**, del municipio de **URRAO**; la señora Garro Urrego, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. **MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ**, sede **COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, del C. E. R. **VEINTE DE JULIO**, sede C. E. R. **VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**, que ocupa la señora **MARIA DEL SOCORRO CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.173.636, la cual queda asignada en el C. E. R. **VASQUEZ**, sede C. E. R. **CURVATA**, en el nivel de Básica Primaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- Trasladar a la señora **MARIA DEL SOCORRO CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.173.636**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. VASQUEZ, sede C. E. R. CURVATA, del municipio de URRAO; la señora Cartagena, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. VEINTE DE JULIO, sede C. E. R. VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de URRAO.

- Convertir y trasladar la plaza vacante del área de Tecnología e Informática, de la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. SANTA CATALINA, del municipio de URRAO, que ocupa el señor JULIO ALFREDO TOLOSA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.220.067, la cual queda asignada en la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. PENDERISCO en el área de Tecnología e Informática – modelo flexible Postprimaria.

- Trasladar al señor **JULIO ALFREDO TOLOSA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.220.067**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Tecnología e Informática - modelo flexible primaria Postprimaria, en la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. PENDERISCO, del municipio de URRAO; el señor Tolosa Rivera, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. SANTA CATALINA, del municipio de URRAO.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir las plazas docentes oficiales del municipio de URRAO que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|-----------------------------|--|--|
| URRAO | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL | PREESCOLAR |
| | | | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA |
| URRAO | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA | C. E. R. SANTA CATALINA | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA |
| | | | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA POSTPRIMARIA |

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de URRAO de la siguiente manera:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|-----------------------------|--|--|
| URRAO | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA |
| URRAO | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA | C. E. R. PENDERISCO | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA POSTPRIMARIA |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 3°: Trasladar las plazas docentes oficiales del municipio de URRAO que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|--|---|--|
| URRAO | I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ | COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS SOCIALES |
| URRAO | I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ | COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA |
| URRAO | C. E. R. VEINTE DE JULIO | C. E. R. VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA |

ARTICULO 4°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de URRAO de la siguiente manera:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|--|------------------------------|--|
| URRAO | I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ | C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS SOCIALES |
| URRAO | I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ | C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA |
| URRAO | C. E. R. VASQUEZ | C. E. R. CURVATA | BÁSICA PRIMARIA |

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YURLEDYS PALACIOS AGUALIMPIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.897.912**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana - modelo flexible primeria Postprimaria, en la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de URRAO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ORFA NELLY HOLGUIN ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.344.846**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ, sede C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ, del municipio de URRAO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VEDGVIA ROCIO GARRO URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.341.672**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Tecnología e Informática, en la I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ, sede C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ, del municipio de URRAO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA DEL SOCORRO CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.173.636**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en el C. E.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

R. VASQUEZ, sede C. E. R. CURVATA, del municipio de URRAO; según lo expuesto en la parte motiva.


ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JULIO ALFREDO TOLOSA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.220.067**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Tecnología e Informática - modelo flexible primería Postprimaria, en la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. PENDERISCO, del municipio de URRAO; según lo expuesto en la parte motiva.

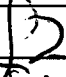
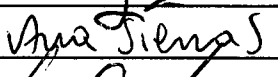
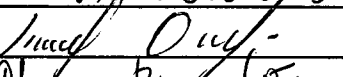
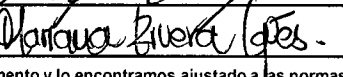
ARTÍCULO 10°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 11°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 26/08/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 26/08/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista |  | 29/08/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa |  | 24/08/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.